



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de agosto de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2021 00096 00
Proceso	VERBAL -REIVINDICATORIO-
Demandante	LUZ FANNY VERGARA ROJAS
Demandado	DIANA PATRICIA BERNAL ROMERO Y OTROS
Providencia	2022-S 243
Asunto	Designa perito

En audiencia llevada a cabo el 28 de julio de 2022¹, se decretó como prueba solicitada por la demandante dictamen pericial que versará sobre la identificación del inmueble, sin que esta pueda ser distinta a la que ya se declaró probada, identificar sobre el lote de mayor extensión los lotes que detentan los demandados, determinar la explotación económica, mejoras, establecerá si dentro del predio de mayor extensión existen vías de acceso y deberá determinar la vetustez de las construcciones, mediante auto se designará al perito.

En tal sentido, se designa como perito al ingeniero civil RAÚL ARTURO DELGADO ECHEVERRI, c.c. 10.540.309, quien se puede localizar en teléfono celular 3206860707 y correo electrónico rade19610@hotmail.com.

Como honorarios y gastos provisionales se señaló un salario mínimo mensual legal vigente, que para el año 2022, corresponde a la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), tal como se dijo en la audiencia, que deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales dentro del término de tres (3) días, a cargo de la parte demandante. Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados, entérese a las partes sobre esta decisión e indíqueseles el número de la cuenta del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGU RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 80

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3903d9aad4623ff20c541883ee517a45ce6dcb830c184407e5382ca7ddc3bbb**

Documento generado en 03/08/2022 04:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>